

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

NIT. 811018049-1 DANE. 105001019925 Calle 2B No.79 – 80 barrió Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90 Pag. Web. <u>www.iealcaldiademedellin.com</u> LÍN

e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 13 de 2021 del 8 de septiembre de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 05 de 2021 para el ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA NUESTROS ALUMNOS Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública № 05 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA NUESTROS ALUMNOS Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 05 de 2021 a GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ con NIT 71377450 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA NUESTROS ALUMNOS Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$4197150 CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 13 con fecha 22 de junio de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA

Rector(a)